

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén, de fecha 5.3.96, por la que se extingue la medida de Formación Profesional Ocupacional, concedida en su día, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-464/95.

Nombre y apellidos: Juan Rico Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén, de fecha 4.3.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-593/95.

Nombre y apellidos: Antonio Maroto Casas.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén, de fecha 4.3.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 6.1 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-551/95.

Nombre y apellidos: Juan R. Moreno Moreno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén, de fecha 11.4.96, por la que se deniegan las ayudas del Programa de Solidaridad en base al artículo 2 del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-599/95.

Nombre y apellidos: Fca. Montalbán Fdez.

Contenido del acto: Anuncio de fecha 11.3.96, por el que se le advierte que si en el plazo de tres meses no se procediera a realizar el preceptivo informe, previsto en el art. 5.º del Decreto 400/90, se produciría la caducidad del expediente, con el archivo de las actuaciones de conformidad con el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: PS-JA-38/96.

Nombre y apellidos: Jesús Moreno Escobedo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.3.96, por el que se le concedía el preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que si en el plazo de diez días no compareciese, se le tendría por decaído en su derecho al trámite correspondiente.

Núm. Expte.: PS-JA-292/95.

Nombre y apellidos: Manuela Moreno Moreno.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén, de fecha 14.2.96, por la que se extingue la medida de Formación Profesional Ocupacional, concedida en su día, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-233/95.

Nombre y apellidos: Fco. M. Carvajal Fdez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén, de fecha 29.4.96, por la que se concede la medida de Formación Profesional

Ocupacional con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en el BOJA.

Jaén, 2 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para este ejercicio 1996.

En base al programa «Instrumentos de Apoyo a la Creación y Mantenimiento de Empleo», se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Exp. UPE-1/96-JA.

Entidad: Ilmo. Ayunt. Alcalá la Real.

Importe: 7.500.000

Exp. UPE-2/96-JA.

Entidad: Ilmo. Ayunt. La Carolina.

Importe: 7.500.000

Exp. UPE-3/96-JA.

Entidad: Ilmo. Ayunt. Ubeda.

Importe: 7.500.000

Exp. UPE-6/96-JA.

Entidad: Ilmo. Ayunt. Andújar.

Importe: 7.500.000

Exp. ALPE-1/96-JA.

Entidad: Ilmo. Ayunt. Alcaudete.

Importe: 3.500.000

Exp. ALPE-4/96-JA.

Entidad: Ilmo. Ayunt. Castillo Locubín.

Importe: 3.500.000

Exp. ALPE-6/96-JA.

Entidad: Ilmo. Ayunt. Mengíbar.

Importe: 3.500.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio.

Jaén, 2 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993) prorrogado por Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, hace pública

la relación de Ayudas para la Atención de Zonas con Especial Problemática Social.

Jaén, 4 de julio de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: A. V. San Vicente de Paul y A. D.
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 800.000.- pts

Entidad: A. V. Santa Catalina
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 700.000.- pts.

Entidad: A. V. La Magdalena
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 650.000.- pts

Entidad: A. V. Puerta de Martos
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 700.000.- pts

Entidad: A. V. Torre del Concejo
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 600.000.- pts

Entidad: A. V. El Tomillo
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 700.000.- pts

Entidad: Cruz Roja Española
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 2.000.000.- pts

Entidad: Caritas Diocesana
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 500.000.- pts.

Entidad: A. V. La Malena
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 1.100.000.- pts.

Entidad: A. V. Los Sauces
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 1.200.000.- pts

Entidad: A. V. San José
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 1.200.000.-pts

Entidad: A. V. La Esperanza
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 1.000.000.- pts

Entidad: A. V. Arrayanes
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 1.150.000.- pts

Entidad: A. V. Arrayanes Sur-520
Localidad: Linares
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 1.000.000.- pts

Entidad: A. V. Baecula
Localidad: Bailén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 900.000.- pts

Entidad: Federación de A. V. Alcazaba
Localidad: Andujar
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 200.000.- pts

Entidad: C. V. Puerta de Madrid "Atalaya"
Localidad: Andujar
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 200.000.- pts

Entidad: A. V. Las Canteras
Localidad: Jaén
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 267.080.- pts

Entidad: A. V. Fuente de la Villa
Localidad: Martos
Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades
Pesetas: 600.000.- pts

Entidad: Federación de A. V. La Loma
Localidad: Ubeda

Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades

Pesetas: 582.920.- pts

Entidad: A. P. A. Alhori C. P. Arroquia Martínez

Localidad: Jodar

Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades

Pesetas: 180.000.- pts

Entidad: A. P. A. Colegio Público General Fresneda

Localidad: Jodar

Proyecto Subvencionado: Diversas Actividades

Pesetas: 270.000.- pts

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1098/1993, interpuesto por RENFE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1098/1993, promovido por RENFE, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1111/1993, interpuesto por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 1 de marzo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1111/1993, promovido por Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que, estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Yesos, Escayolas y Prefabricados, SA.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto impone la sanción en su grado medio, declarando que procede imponer la sanción en su grado mínimo, siendo la sanción adecuada la de 75.000 ptas.,

sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 855/1993, interpuesto por Frutas Maripi, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 855/1993, promovido por Frutas Maripi, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos parcialmente el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por Frutas Maripi, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos parcialmente, por entender que la actora cometió dos infracciones leves del artículo 9.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, e imponemos la sanción de diez mil pesetas (10.000) por cada una. Sin costas.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 66/1994, interpuesto por Consulmar, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de abril de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 66/1994, promovido por Consulmar, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por la actora contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla y la confirmamos dada su adecuación al Orden jurídico. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 5 de julio de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 5 de julio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1380/1993, interpuesto por Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo